



DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA
“Tarso Responsabilidad de Todos Educado y con Equidad”

DECRETO N°. 029
(05 de Abril de 2012)

“Por medio del cual se actualiza el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD del Municipio de Tarso Antioquia”

El Alcalde del Municipio de Tarso Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las de la Ley 46 de 1988 y el Decreto reglamentario 919 de 1989 y

CONSIDERANDO

- A. Que la Ley 46 de 1988 y el Decreto Reglamentario 919 de 1989, contienen la normatividad que reglamenta en su organización y funcionamiento el Sistema Nacional, Departamental y Municipal para la Prevención, atención y Recuperación de Desastres.
- B. Que según las normas enunciadas, los municipios son los responsables directos de la prevención, atención y recuperación de desastres en sus localidades a través de los Comités Locales de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres CLOPAD.
- C. Que mediante Decreto 029 de Junio 16 de 1991, se dictaron normas de Prevención de Desastres y atención de emergencias, en el cual se creó el Comité Local de Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Tarso.
- D. Que mediante el Decreto 010 de Marzo 18 de 2005, se actualizó el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD del Municipio de Tarso Antioquia.
- E. Que el Gobierno Nacional a través del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SINPAD, la Dirección de Gestión del Riesgo DGR, estableció una nueva Guía Metodológica para la formulación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo -PMGR, en la que incluye en su numeral 4. La organización para la Emergencia, en su numeral 4.1 El Organigrama Local para la gestión del Riesgo y en su Numeral 3.2 La Conformación del CLOPAD
- F. Que se hace necesario reestructurar la norma local existente para ponerla acorde a las necesidades actuales y a esta nueva guía.
- G. Que como lo establece la normatividad vigente, corresponde al Alcalde, adoptar las medidas que sean necesarias para cumplir eficazmente con dicho mandamiento legal, y en tal sentido:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CONFORMACION DEL CLOPAD Y SUS FUNCIONES:

El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del municipio, estará integrado por:

- El Alcalde Municipal quien lo preside y modera en forma indelegable.
- El Secretario de Planeación Municipal, quien actuará como secretario del CLOPAD, llevando las correspondientes actas y agenda de trabajo del Comité.
- El comandante de brigada o unidad militar,
- El jefe de la unidad de salud local,
- El comandante de policía,
- Un representante de la Defensa Civil
- Un representante del cuerpo de Bomberos



DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA
“Tarso Responsabilidad de Todos Educado y con Equidad”

- Un representante de la Cruz Roja,
- El coordinador o director de la UMATA.
- Un funcionario en el Municipio de cada una de las Empresas prestadoras de Servicios Públicos domiciliarios ESEPTAR S.A. E.S.P., EPM, EDATEL
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
- Un representante de la mesa Ambiental.
- El Rector o su delegado de la Institución Educativa JOSE PRIETO ARANGO del Municipio de Tarso.
- Un representante de las comunidades u organizaciones afrocolombianas (En caso de existir en el Municipio).
- Un representante de las organizaciones Indígenas (En caso de existir en el Municipio).
- Un representante de la Asociación de Víctimas

Parágrafo: Actuará como coordinador operativo, para la debida ejecución de las decisiones del Comité el representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Artículo Segundo: Las funciones del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres serán las contenidas en el artículo 61 del Decreto 919 de 1989, especialmente:

- ✓ Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- ✓ Efectuar estudios sobre la ocurrencia de desastres.
- ✓ Realizar promover y coordinar programas de capacitación educación e información publica.
- ✓ Ejecutar los planes de contingencia.
- ✓ Organizar las comisiones de trabajo.
- ✓ Asumir la dirección y coordinación de actividades necesarias para atender una situación de desastres local declarada.

Artículo Tercero: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio, se organizará en tres Comisiones de trabajo a saber:

Comisión Técnica:

Orientada a promover la incorporación de la prevención y mitigación dentro del proceso de planificación y la implementación del Plan de Emergencias y Contingencias. Para ello le corresponderán las siguientes funciones:

- Identificar y priorizar los riesgos municipales, proponiendo controles adecuados.
- Elaborar el mapa de amenazas, vulnerabilidades y riesgos municipales.
- Definir políticas de ordenamiento territorial (urbano y rural), así como usos del suelo y manejo ambiental relacionado con emergencias y desastres.
- Impulsar la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de Ordenamiento Territorial y en los Planes de desarrollo.
- Implementar sistemas de monitoreo y alarma para amenazas específicas.
- Definir proyectos para desarrollar acciones de prevención y mitigación de riesgos.

Estará conformada por:

- ✓ El Secretario de Planeación Municipal.
- ✓ Un representante de la Corporación Autónoma Regional CAR.
- ✓ Un representante de cada una de las Empresas de Servicio Público Domiciliarios.
- ✓ El Director o coordinador de la Unidad Municipal Asistencia Técnica Agropecuaria.



DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA
“Tarso Responsabilidad de Todos Educado y con Equidad”

- ✓ Un delegado de la Cruz Roja Colombiana con asiento en el Municipio.
- ✓ Un delegado de la Defensa Civil Colombiana con asiento en el Municipio.
- ✓ El Comandante de Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tarso.

Comisión Operativa:

Dirigida a definir y proyectar los planes de contingencia por evento, a orientar y realizar los preparativos para la respuesta comunitaria y consolidar la organización institucional para confrontar situaciones que tienen que ver con la atención inmediata en caso de que se presente un evento natural o antrópico. La cual tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un inventario de recursos existentes y necesarios para la atención de emergencias.
- Coordinar la elaboración del plan local de emergencia y contingencias del municipio.
- Coordinar la atención de las emergencias y desastres que se presenten en el municipio de acuerdo con el Plan de emergencia y contingencias.
- Definir un sistema de alerta para la activación inmediata de las instituciones.
- Establece las funciones y responsabilidades de las entidades que intervienen en la atención de emergencias y/o desastres.
- Definir los posibles alojamientos temporales.
- Apoya la formulación, articulación y aplicación del **Plan Municipal para la Gestión del Riesgo - PMGR**.
- Organiza y desarrolla simulaciones y simulacros en el municipio, como parte del entrenamiento operativo del **CLOPAD** y la comprobación del **Plan Municipal para la Gestión del Riesgo -PMGR**

Estará conformada por:

- ✓ Un delegado de la Defensa Civil Colombiana con asiento en el Municipio.
- ✓ Un delegado de la Cruz Roja Colombiana con asiento en el Municipio de Tarso.
- ✓ El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tarso.
- ✓ El Comandante o delegado de la Estación de la Policía Nacional en el Municipio de Tarso.
- ✓ El Comandante o delegado del batallón Nutibara del Ejército Nacional.
- ✓ El Gerente de la ES.E. Hospital San Pablo de Tarso.
- ✓ Un delegado de cada una de las Empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios en el Municipio de Tarso
- ✓ Un delegado de Bienestar Familiar.
- ✓ El Director Local de salud o quien haga sus veces.
- ✓ La Secretaría de la Comisión Operativa la ejerce el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Comisión Educativa:

Orientada a establece las necesidades del municipio en materia de formación y capacitación del talento humano, sugiriendo las alternativas e instrumentos para el desarrollo de programas de formación para las instituciones y comunidades de la localidad. Promoviendo la cultura de la prevención en el municipio desde la perspectiva de integrar y divulgar los temas de prevención y atención de desastres en los espacios público, privado y social comunitario. La cual tendrá las siguientes funciones

- Coordinar actividades de capacitación y entrenamiento dirigidas al CLOPAD.
- Definir un programa de capacitación a comunidades especialmente las de zonas de alto riesgo.
- Impulsar la formulación e implementación de planes escolares de emergencias.
- Elaborar instructivos, comunicados y material didáctico para difundir mediadas preventivas y de preparación para la atención de emergencias.



DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA
“Tarso Responsabilidad de Todos Educado y con Equidad”

Estará conformada por:

- ✓ El Secretario de Bienestar Social, quien ejerce funciones de Secretario de Educación.
- ✓ El Director del núcleo educativo.
- ✓ El Rector de la Institución Educativa “José Prieto Arango”.
- ✓ Los Directores de los C.E.R..
- ✓ Un delegado de la Cruz Roja Colombiana con asiento en el Municipio.
- ✓ Un delegado de la Defensa Civil Colombiana con asiento en el Municipio.
- ✓ El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tarso.
- ✓ Representantes de los Cultos Religiosos.
- ✓ Promotores de Salud.
- ✓ El Director o Coordinador de la UMATA.
- ✓ Un funcionario o contratista de Desarrollo Comunitario y/o social.
- ✓ Un delegado de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

El Comité Directivo se reunirá ordinariamente en forma bimensual, el primer lunes del mes Correspondiente y extraordinariamente cada que las condiciones así lo ameriten previa convocatoria del Presidente o su delegado y de cada reunión se hará su acta respectiva.

ARTICULO QUINTO: Entréguese copia del presente decreto a cada una de las instituciones integrantes del comité directivo y del comité operativo, para su conocimiento, socialización y divulgación.

ARTICULO SEXTO: El Presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Tarso Antioquia, a los Cinco (5) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
Alcalde Municipal